MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO DE CALI

ACTA DE INICIO: 319/ REG.AL FOLIO: 010 / FECHA: 23-04-2026

CONTRATO No. 319-DIGSA/DMCAL-2026	
Numero:	**319-DIGSA/DMCAL-2026**
CONTRATISTA:	**CONTRATISTA: CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS** **Nit 900536939- 6 Representada Legalmente por el señor OSCAR JAIRO ROMERO GARCIA identificado (a) con CC 10.545.207 DE POPAYÁN** **DIRECCION: KILOMETRO 3 VIA A LAS GUACAS VEREDA LOS LLANOS** **TELEFONO: 8201963 - 3108245457 - 3108965676** **CORREO ELECTRÓNICO: jairomero0@hotmail.com**
OBJETO:	**LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PSIQUIATRÍA EN LA MODALIDAD DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, TERAPIAS, APLICACIÓN DE PRUEBAS Y EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 DE 2025 PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS29 DE POPAYÁN.**
VALOR:	**TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 350.000.000,00), de acuerdo con el CDP N° 35926 de fecha 13 de febrero de 2026, catalogo presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el **30 de noviembre del 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015). **NOTA 1:** La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. **NOTA 2:** Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.
FECHA DE INICIO (día/mes/año)	**23/04/2026**
SUPERVISOR:	**CT. WILMER ADRIAN MELO ARAUJO** **Director del Dispensario Médico de Popayán y/o quien haga sus veces**

A los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: **Mayor. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con la C.C. N.º 86.087.664 Expedida en Villavicencio Meta,, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante Resolución No. 00010769 de fecha 20 de Diciembre de 2025 EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3º literal a.) de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 2521 del 21 de mayo de 2025., Orden Semanal N° 02 del Dispensario Médico de Cali, Acta de posesión No. 000055 del 05 de Enero de 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 4223 del 23 de Junio del 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa

Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022,que expide el Manual de Contratación y de Convenios" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, por una parte el Señor **CT. WILMER ADRIAN MELO ARAUJO** en su calidad de Supervisor, y por otra parte el Señor **OSCAR JAIRO ROMERO identificado (a) con CC 10.545.207 DE POPAYÁN** representante legal de **CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS con NIT 900536939- 6** con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato.

CONSIDERANDO

Que fue expedido el Certificado de Registro Presupuestal N° 40326 de fecha 23 de abril de 2026 expedidos por el jefe de Presupuesto del DMCAL.
Que la CONTRATISTA, ha presentado los siguientes documentos, los cuales reposan en la carpeta maestra del proceso y que se requieren para dar inicio del contrato, así:

Póliza de cumplimiento, calidad y prestaciones sociales N° 435 47 994000063516 de fecha 21 de abril de 2026 y Responsabilidad Civil N° 435 74 994000016473 de fecha 21 de abril de 2026, expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales fueron debidamente aprobadas el día 22 de abril de 2026.

EL CONTRATANTE

MY. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO
Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Cali

EL CONTRATISTA

OSCAR JAIRO ROMERO identificado (a) con CC 10.545.207 de Popayán
Representante legal de CLINICA DE SALUD MENTAL NUEVA ESPERANZA SAS
NIT 900536939- 6

SUPERVISOR

CT. WILMER ADRIAN MELO ARAUJO
Director del Dispensario Médico de Popayán y/o quien haga sus veces

Elaboro:
CT. WILMER ADRIAN MELO ARAUJO
SUPERVISOR

Reviso:
ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA
ASESOR JURIDICO DMCAL